

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 067 /
APRUEBA CADUCIDAD PERMISO
ENROLADO QUE INDICA.
REQUINOA, 10 de Enero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 010 de fecha 07.01.2011, del Jefe del Departamento de Rentas, mediante el cual informa contribuyentes con inasistencia reiterada sin justificación.

Lo establecido en el artículo undécimo de la Ordenanza de la Feria Libre de Requinoa, que señala expresamente "La no concurrencia de los Sres. Feriantes durante 03 días en el mes y/o 5 en el semestre y cuya inasistencia no sea debidamente justificada documentalmente (enfermedad o fuerza mayor), ante la autoridad edilicia, el que se reserva la facultad de caducar su puesto en forma inmediata, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio pertinente, procediéndose a autorizar la otorgación del cupo vacante en forma inmediata a la persona que se encuentre postulando por la respectiva vacancia".

El Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 28.10.2008, que aprueba ordenanza de Feria Libre.

La providencia del Sr. Alcalde que ordena decretar caducidad de permisos enrolados.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en el art 8° de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Feria Libre de Requinoa.

DECRETO :

CADUCASE el Permiso Enrolado de Feria Libre que se indica a continuación, por no asistir durante todo el período año 2010 y sin justificar inasistencias :

NOMBRE

PUESTO

- 1.- Elizabeth Navarro Fuenzalida
- 2.- Benito Barrera Carvajal

18
20

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASVMAVS/OLP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Ad. Y Finanzas (4)
Archivo.-